



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 555- 2019 - MPCH/A

Chincheros, 27 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 113-2019-MPCH, con registro N° 10034, de fecha 27 de diciembre del 2019, Expediente Externo N° 8953, de fecha 19 de diciembre del 2019, y la documentación que adjunta a folios siete (7) y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Opinión Legal N° 355-2019-AL-MPCH, con registro de gerencia N° 9584, de fecha 12 de diciembre del 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros Opina: **ARTÍCULO ÚNICO.** - por las consideraciones establecidas en el presente se declara en **IMPROCEDENCIA** la solicitud de la trabajadora **Rosalía Díaz Sánchez**, sobre la ratificación del contrato por encontrarse en etapa de lactancia, que la oficina de recursos humanos de a conocer mediante una carta, a la solicitante;

Que, mediante Carta N° 017-2019-MPCH-RRHH, de fecha 13 de diciembre del 2019, se le pone en conocimiento de la Opinión Legal N° 355-2019-AL-MPCH, a la Señora Rosalía Díaz Sánchez (...);

Que, Expediente Externo N° 8953, de fecha 19 de diciembre del 2019, y la documentación que adjunta a folios siete (7), la administrada Rosalía Díaz Sánchez, interpone Recurso de Reconsideración a la Opinión Legal N° 355-2019-AL-MPCH, argumentando que (...) **de manera arbitraria la resolución de mi contrato de trabajo sin causal específica, actuación que es contraria a la Ley y a mi derecho fundamental al trabajo por encontrarme además en periodo de lactancia (...)**;

Que, del El Informe Técnico Legal N° 113-2019-MPCH, con registro N° 10034, de fecha 27 de diciembre del 2019, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros se desprende lo siguiente. (...): **II ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES EN DISCUSIÓN.**

Primera cuestión en discusión: determinar si es procedente el recurso de reconsideración interpuesto por la **Sra. ROSALÍA DÍAZ SÁNCHEZ**, identificado con **DNI. N° 45877639**.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 24.3 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado del Reglamento del Procedimiento Administrativo y en concordancia con el Numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG, la administrada cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles perentorios para interponer recursos impugnativos contra el acto administrativo que considera que la causa agravio, recurso de reconsideración que fue interpuesto dentro del plazo correspondiente, conforme señala el artículo 208 de LPAG.

El recurso de reconsideración es el recurso optativo que puede interponer la administrada ante la misma autoridad emisora de una decisión controvertida, a fin de que esta evalúe la **Nueva Prueba Aportada**, y por acto de contrario imperio, proceda a modificar o revocar dicha decisión.

Asimismo, la exigencia de nueva prueba para interponer un recurso de reconsideración está referida a la presentación de un nuevo medio probatorio, que justifique la revisión del análisis ya efectuado acerca de alguno de los puntos materia de controversia. Justamente lo que la norma pretende es que sobre un punto controvertido ya analizado se presente un nuevo medio probatorio, pues solo así se justifica que la misma autoridad administrativa tenga que revisar su propio análisis. La nueva prueba debe servir para demostrar algún nuevo hecho o circunstancia,

Síguenos en:



You Tube



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac.



www.munichincheros.gob.pe



munichincheros15@gmail.com



nignaro@hotmail.com



Telef. 988771704



988771704

2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

idea que es perfectamente aplicable a la finalidad del recurso de reconsideración, la cual es controlar las decisiones de la administración en términos de verdad material y ante la posibilidad de la generación de nuevos hechos. En consecuencia, para esta nueva evaluación se requiere de un nuevo medio probatorio que tenga como finalidad la modificación de la situación que se resolvió inicialmente.

En el presente caso, la **Sra. ROSALÍA DÍAZ SÁNCHEZ**, identificado con **DNI. N° 45877639**, interpone recurso de reconsideración contra la **CARTA N° 017-2019/MPCH-RRHH**, de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por la profesora **VICTORIA LOAYZA GAMONAL**, jefe de recursos humano de la Municipalidad Provincial de Chincheros, adjuntando el carné de atención integral de salud del niño, donde el referido carné, es preciso indicar que la referida **es una nueva prueba valorativa**.

Por lo expuesto, de la revisión de la solicitud se advierte que el recurso de reconsideración no carece de nueva prueba que amerite una nueva revisión de la **CARTA N° 017-2019/MPCH-RRHH**, de fecha 19 de diciembre de 2019, dictado por la jefa de recursos humanos de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por parte de la entidad, toda vez que los medios probatorios y en este caso son de vital importancia para poder evaluar si es o no procedentes el recurso de reconsideración.

En tal sentido, al cumplirse con el requisito de la nueva prueba establecido en la LPAG, correspondería declarar procedente el recurso de reconsideración presentado por la administrada **Sra. ROSALÍA DÍAZ SÁNCHEZ**, identificado con **DNI. N° 45877639**, sin emitir pronunciamiento sobre el fondo del asunto controvertido. Sin embargo, según el **Decreto Legislativo N° 1057, CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 038-2019-MPCH-GM** específicamente, existe diferencia entre la no prorrogación o no renovación y el despido **Convieni Precisar que la No Prórroga O No Renovación no es Equivalente a un Despido**. En tanto, el despido supone la decisión unilateral de la entidad de extinguir el contrato antes de su vencimiento; situación que no ocurre cuando el contrato no es prorrogado o no renovado, donde es el vencimiento del plazo contractual (y no una decisión unilateral de la entidad), el que lo extingue (...)

(...) esta Asesoría legal. **OPINA: ARTÍCULO PRIMERO.** - que se declare **IMPROCEDENTE**, el recurso de reconsideración, **ello Mediante Resolución de Alcaldía**, interpuesto por la administrada la **Sra. ROSALÍA DÍAZ SÁNCHEZ**, identificado con **DNI. N° 45877639**, contra la **CARTA N° 017-2019/MPCH-RRHH**, de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por la profesora **VICTORIA LOAYZA GAMONAL**, jefe de recursos humano de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20, inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración, de fecha 13 de diciembre del 2019 interpuesto por la administrada **ROSALÍA DÍAZ SÁNCHEZ** contra la **Carta N° 017-2019/MPCH-RRHH**, de fecha 13 de noviembre de 2019, en merito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR a la administrada, Gerencia Municipal, Recursos Humanos la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvrb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
RRHH 01
ADM 01
OCI 01
Archivo/S.G 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.

Plaza de Armas SIN Chincheros - Apurimac. www.munichincheros.gob.pe munichincheros15@gmail.com - nignaro@hotmail.com Telof. 988771704 988771704

2019